



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 154-2022-OAT-MDI

Imperial, 18 de Marzo de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente Adm. N° 1582-2022-MDI de fecha 04 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. **PALOMINO QUISPE DE QUISPE ISAURA** Identificada con D.N.I. N° 41526249 con domicilio fiscal ubicado en C.P.M. San Benito Calle Sr. De Cachuy S/N – Imperial - Cañete; El **INFORME N° 152-2022-RPCA-UAYOT-OAT-MDI** de fecha 18 de Marzo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de **"ACTUALIZACIÓN RAZON SOCIAL, UNIDAD CATASTRAL Y AREA DE TERRENO"**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 1582-2022-MDI**, de fecha 04 de Marzo del 2022, presentado por la administrada Sra. **PALOMINO QUISPE DE QUISPE ISAURA** Identificada con D.N.I. N° 41526249, a fin de solicitar **"Actualización de Razón Social – Unidad Catastral – Área de Terreno"** toda vez que manifiesta que dice: Hermano Palomino Quispe, Debe Decir: Sucesión Intestada Palomino Parias Pablo; Unidad Catastral Dice: N° 10561, Debe Decir: N° 05118; Área de Terreno Dice: 3.85 has. Debe Decir: 3.8489 has, según los documentos adjunto al presente.

Que, se advierte de la revisión en el Sistema de Recaudación Tributario Municipal SRTM a nombre de Hermanos Palomino Quispe registrado bajo ID. de Contribuyente N° 5774 viene declarando el predio ubicado en Sector San Benito Km. 4.50 Sector Rural Proyecto San Benito – Valle Cañete Parcela N° 142. Con Unidad Catastral 10561 con un área total de terreno de 3.8489 has.

Que, según los documentos presentados se puede apreciar que la administrada adjunta lo siguiente: Declaración Jurada N° 002616, Copia Simple de D.N.I N° 41526249 – 41262934 – 15431561 – 44465834 – 40743081, Copia Simple de Unidad Catastral, Copia simple de Certificado Catastral, Copia simple de Certificado Literal, Recibo de Caja N° 00038712022, cumpliendo con los requisitos exigidos en el TUPA de la MDI.

Que, mediante **INFORME N° 152-2022-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 18 de marzo del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **"Actualización de Razón Social – Unidad Catastral – Área de Terreno"**, donde señala que la administrada presenta Certificado Literal de Predio Asiento N° 00005 de Inscripción de Sucesión Intestada a favor de Fidel, Nestor, Edi, Isaura, Palomino Quispe en su calidad de hijos adquieren todos los derechos y acciones del causante Palomino Parias Pablo; asimismo, según Certificado Catastral Descriptiva y Grafica señala como Unidad Catastral U.C. 05118 con un área total de terreno de 3.8489 ello en relación al predio ubicado en Sector San Benito Km. 4.50 Sector Rural Proyecto San Benito – Valle Cañete Parcela N° 142.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **ACTUALIZACIÓN RAZON SOCIAL, UNIDAD CATASTRAL Y ÁREA DE TERRENO** en el SRTM del ID. de Contribuyente N° 5774 a nombre de **HERMANOS PALOMINO QUISPE** Actualizándose de la siguiente manera:

Razón Social : **SUCESIÓN INTESTADA PALOMINO PARIAS PABLO**

Unidad Catastral U.C.: **05118**

Área de Terreno : **3.8489 has**

; lo estipulado según los Documentos adjuntos en la presente Resolución, y en mérito a los considerandos señalados.





"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rosanna Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

